

 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-047 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	--	--

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.	
CONTRATO No.	68573-002-2022	
OBJETO DEL CONTRATO	"EL DISEÑO, SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DEL ECOSISTEMA PROPIO DE PLANTAS Y VEGETACIÓN. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATEROS, ABONOS, ESPECIES VEGETALES, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE PARA PARA LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL TEATRO EL ENSUEÑO, PILONA 10, PILONA 20, MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA Y EL CENTRO DE BIENVENIDA AL VISITANTE (GALERIA), EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, BOGOTÁ D.C."	
CONTRATISTA	BOSQUE ANDINO S. A. S.	
	NIT/CC.	901.047.610-4
	Representante Legal	José Orlando Salinas Acosta
	C. C.	79.599.683
SUPERVISOR DESIGNADO	LAURA DELGADO GUERRERO	
	C. C.	1.152.437.996

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con C.C. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará "**Contratante**", por una parte; y de la otra **JOSE ORLANDO SALINAS ACOSTA**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.599.683, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **BOSQUE ANDINO S.A.S.**, identificada con NIT. 901.047.610-4 en adelante el "**Contratista**" y **LAURA DELGADO GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.437.996, en su calidad de Supervisora y, se reunieron con el objeto de liquidar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 68573-002-2022**, en adelante el "**Contrato**", en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula Trigésima Séptima - Liquidación del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día veintiocho (28) de enero del dos mil veintidós (2022), el Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF** y el "**Contratista**" suscribieron el "**Contrato**", por un plazo inicial de **DOS (2) MESES**.
2. Que el "**Contrato**" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	07/02/2022	Suscripción acta de inicio del "Contrato".
ACTA DE TERMINACIÓN	06/04/2022	Suscripción acta de terminación del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	20/05/2022	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción final del "Contrato".

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-047
		Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020

II. GARANTÍAS

El “Contratista” constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
Etapa	N/A		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	11-45-101110492	No. Póliza	11-40-101045627
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	31/01/2022	Fecha Expedición	31/01/2022

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	5	No. Anexo	2
Fecha Expedición	08/07/2022	Fecha Expedición	09/02/2022
Fecha Aprobación	25/07/2022	Fecha Aprobación	14/02/2022

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$25.200.000	Desde 07/02/2022 Hasta 20/10/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$8.400.000	Desde 07/02/2022 Hasta 09/04/2025
Calidad del Servicio	\$25.200.000	Desde 06/04/2022 Hasta 20/05/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$16.800.000	Desde 07/02/2022 Hasta 15/04/2022

(*) La póliza señalada anteriormente fue debidamente aprobada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF administrado por Fiduciaria LA PREVISORA S.A., la cual cubre los riesgos amparados en la citada póliza de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS del “Contrato”.

III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

En el desarrollo y la ejecución de contrato no se presentaron procesos de incumplimientos ni reclamación por parte del contratista de conformidad con lo manifestado por la supervisión.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. según registro en la herramienta PRISA del 17/08/2022 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 18/08/2022, a partir del contenido de la relación de control de pagos presentado por el contratista y certificación de pagos de negocios fiduciarios de Fiduprevisora.

VALOR “CONTRATO”	\$84.000.000	VALOR CONTRATADO	\$84.000.000
Otrosí No. 1	NA	TOTAL EJECUTADO	\$84.000.000
Otrosí No. 2	NA	TOTAL PAGADO	\$77.700.000
VALOR FINAL “CONTRATO”	\$84.000.000	SALDO PDTE PAGO	\$6.300.000
Valor ejecutado según balance financiero	\$84.000.000	% PAGADO	92,5%
SALDO A FAVOR PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER (PAF)	\$0		

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-047 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	--	---

PAGOS FACTURAS POR PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA					
FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO
24/03/2022	BA-61	ACTA No.1 - PAGO No.01 – FRENTE DE TRABAJO: GALERIA IDT	01/04/2022	Contrato 249 de 2018	\$12.600.000
07/04/2022	BA-67	ACTA No.2 - PAGO No.02 – FRENTE DE TRABAJO: PILONA 10 Y PILONA 20	27/04/2022	Contrato 249 de 2018	\$35.700.000
06/06/2022	BA-75	ACTA No.3 - PAGO No.03 – FRENTE DE TRABAJO: MUSEO	29/06/2022	Contrato 249 de 2018	\$29.400.000
TOTALES					\$77.700.000
VALOR POR PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN					\$6.300.000

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el “**Contrato**” suscrito entre el “**Contratista**” y el Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)** y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivadas del “**Contrato**”.

PARAGRAFO: De igual manera, el “**Contratista**” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD** del “**Contrato**”.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del “**Contratista**” la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.300.000)**, por concepto del 7.5% correspondiente al proyecto Teatro el Ensueño, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El supervisor del “**Contrato**” declara que el “**Contratista**” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “**Contrato**”, verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así mismo, que su ejecución corresponde con los servicios y entregables relacionados en el Acta de entrega por espacios y entrega de llaves de la infraestructura, así como que el manejo administrativo y financiero del “**Contrato**” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “**Contratista**” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “**Contrato**”, en tal virtud, la supervisión del “**Contrato**” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “**Contratista**” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con ocasión del “**Contrato**” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “**Contrato**”.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Copia del "Contrato".
Anexo No. 2 Acta de Inicio, Acta de Terminación y Acta de recibo a satisfacción.
Anexo No. 3 Copia de la garantía de Cumplimiento con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4 Balance financiero del "Contrato".
Anexo No. 6 Informe final de Supervisión sobre el recibo y calidad de los servicios prestados por el "Contratista".
Anexo No. 7 Cámara de comercio y RUT del "Contratista".

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., 22/08/2022.

EL CONTRATISTA



JOSE ORLANDO SALINAS ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL
BOSQUE ANDINO S.A.S

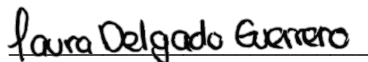
Vo.Bo. SUPERVISOR TÉCNICO




EL CONTRATANTE



CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUPREVISORA S.A.
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SCDRD

VoBo. Jose Luis Ariza De Lavalles - Coordinador UGJ PF.


LAURA DELGADO GUERRERO
SUPERVISOR

Proyecto: Laura Delgado Guerrero - Supervisor Técnico de FINDETER. 
Reviso: Wilson Eliéser Torres Martínez - Profesional Jefatura Contratación Derivada 
Reviso: Sebastián Arroyave Toro - Abogado Jefatura de Contratación Derivada. 
Aprobó: Iván Alirio Ramírez - Jefe Contratación Derivada. 